

**AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA**

**INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN – DOCUMENTACIÓN  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO ASPIRANTES A  
PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE SU REPRESENTANTE  
ANTE LA JUNTA METROPOLITANA -  
PERIODO 2019**

<b>ASUNTO:</b>	Informe de que trata el artículo 15, numeral 5°, de la Ley 1625 de 2013, en relación a la elección de un (1) representante de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas y su adhesión a la Junta Metropolitana.
<b>JURISDICCIÓN:</b>	Área Metropolitana del Valle de Aburra, conformada por los municipios de:  Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Caldas, Sabaneta, La Estrella y Envigado.
<b>DESARROLLO:</b>	<p>Dentro del marco del proceso de elección convocado por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 15 de agosto 22 de 2014, "Por medio del cual se reglamenta el procedimiento de elección del representante de las entidades sin ánimo de lucro ante la Junta del Área Metropolitana del Valle de Aburra", modificado por el Acuerdo Metropolitano No. 14 de agosto 21 de 2015, "Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014", se procede a la revisión y evaluación de la documentación allegada dentro de la oportunidad pertinente.</p> <p>Como producto de la revisión y evaluación de la documentación allegada por las entidades sin ánimo de lucro que se señalan y con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos, se elabora el siguiente informe, el cual será fijado en un lugar visible de la sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la carrera 53 No. 40ª-31, de la ciudad de Medellín y publicado en la Página Web de la Entidad, y presentado en la reunión de elección del representante ante la Junta Metropolitana, que tendrá lugar el ocho (8) de Febrero de 2019, a las 10:00 am.</p>

**DE LA  
DOCUMENTACIÓN  
A PRESENTAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, *“Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante la Junta Metropolitana, allegarán a la Sede del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos”:*

- a. Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha límite para la recepción de documentos.

La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.

- b. Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, lo cual se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar como mínimo: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento.

Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- c. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**Parágrafo 1o.** Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro desean postular candidato, deberán presentar:

- a. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación Profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
- b. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato



	<p>b. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.</p> <p><b>Parágrafo 2o.</b> De conformidad con el numeral 5° del artículo 15 de la Ley 1625 de 2013, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p>
<b>REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:</b>	<p>Una vez examinados los documentos presentados por las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se procede, por parte del Comité designado, conforme a la Resolución Metropolitana No. 00-002842 del 6 de Noviembre de 2018 a la elaboración del siguiente informe el cual se consigna el cumplimiento, o no, de los requisitos que debían acreditarse para aspirar al proceso de elección de un (1) representante de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante la Junta Metropolitana del Valle de Aburra.</p>
<b>ESALES ASPIRANTES</b>	<p><b>1. FUNDACIÓN CON VIDA</b> <b>2. CORPORACIÓN EDUCATIVA, AMBIENTAL Y CULTURAL BIOCAHUANA</b></p>
<b>PLAZO - FECHA Y HORA DE ENTREGA DOCUMENTACIÓN</b>	<p>18 de Enero de 2019 hasta las 5:30 pm.</p>

ESAL No. 1	FUNDACIÓN CON VIDA	
<b>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</b>	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. <b>CUMPLE</b>
<b>DOMICILIO.</b> (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Medellín	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. <b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces.</b> (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p><b>Constitución.</b> (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 14/01/2019</p> <p>23 de Enero de 1997.</p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta Enero 23 de 2022.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°.  <b>CUMPLE</b></p>

<p><b>EXPERIENCIA.</b> (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p><b>ACREDITACIÓN.</b> (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b> (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>Adjunta certificación de TEXMODAS S.A.S., COMFAMA y la Alcaldía de Medellín, en donde se evidencia la ejecución de tres (3) proyectos relacionados con el medio ambiente en los últimos tres (3) años.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>PRESENTA INFORME.</b> (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La Corporación presenta informe de gestión con las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los soportes al tenor de lo estipulado en el artículo 3°, Literal C del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</b></p>	<p>Fecha: 18 de enero de 2019 Hora: 09:13 Radicado: 00-001615</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CONCEPTO:</b></p>	<p><b>CUMPLE</b> con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>



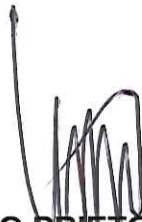
ESAL No. 2	CORPORACIÓN EDUCATIVA, AMBIENTAL Y CULTURAL BIOCAHUANA	
<b>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.</b>	Sí	Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. <b>CUMPLE</b>
<b>DOMICILIO.</b> (área de su jurisdicción-Area Metropolitana del Valle de Aburrá)	Copacabana	Ley 1625 de 2013, artículo 15, numeral 5°. Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 1° y 3°, Parágrafo 2°. <b>CUMPLE</b>
<p><b>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la Entidad que haga sus veces.</b> (Con fecha de expedición no mayor a un mes de la fecha límite para la recepción de documentos).</p> <p><b>Constitución.</b> (Por lo menos con 4 años de anterioridad a la fecha de la elección).</p>	<p>Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.</p> <p>Fecha de expedición: 2019/01/15</p> <p>26 de Julio de 2010</p> <p>Vigencia: La Entidad no se halla disuelta y su duración es hasta el 3 de Agosto de 2090.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014, Artículo 1°, 3°. Literal a, Parágrafo 2°.  <b>CUMPLE</b></p>

<p><b>EXPERIENCIA.</b> (Haber ejecutado durante los últimos tres (3) años, mínimo tres (3) proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables).</p> <p><b>ACREDITACIÓN.</b> (Se acreditará con certificación proveniente de la entidad que financió o contrató su desarrollo - objeto, valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento).</p> <p><b>LUGAR DE EJECUCIÓN.</b> (Proyectos o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>LA CORPORACIÓN, adjunta varios certificados provenientes de entidades en los que consta objeto. Valor, plazo, localización, ejecución y cumplimiento de más de tres (3) proyectos en los últimos tres (3) años, relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal b.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>PRESENTA INFORME.</b> (Con sus respectivos soportes, sobre las actividades desarrolladas en el área de jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá).</p>	<p>La CORPORACIÓN presenta informe con soportes.</p>	<p>Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014 Artículo 3°. Literal c.</p> <p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>POSTULADO</b></p>	<p>La Corporación adjuntó la hoja de vida con los respectivos soportes, así como el documento de la Junta Directiva, con fecha del 14 de enero de 2019, en el que consta la designación de HERNAN ALZATE DÍAZ, con los soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>RADICADO, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN.</b></p>	<p>Fecha: 18 de enero de 2019 Hora: 15:47 Radicado: 00-001786</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>CONCEPTO:</b></p>	<p><b>CUMPLE</b> con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2014.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

**CONSOLIDADO EVALUACIÓN**

No	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CUMPLE / NOCUMPLE
1	FUNDACIÓN CON VIDA	CUMPLE
2	CORPORACIÓN EDUCATIVA, AMBIENTAL Y CULTURAL BIOCAHUANA	CUMPLE

En constancia firman,



**EUGENIO PRIETO SOTO**  
Director



**Germán Andrés Botero Fernández**  
Secretario General



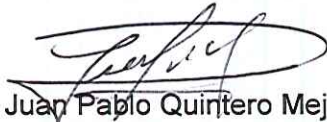
**Francisco Alejandro Correa Gil**  
Asesor Jurídico Ambiental



**Janeth Cristina Montoya Díaz**  
Asesora Gestión Contratos



**Gabriel Ángel Álvarez Rúa**  
Asesor Jurídico Administrativo



**Juan Pablo Quintero Mejía**  
Abogado  
Profesional Universitario